

**NORMAS VII PREMIO DE ARTE “JOAQUINA ZAMORA”
Artistas aragoneses menores de 30 años**

1. OBJETO

La Fundación “Joaquina Zamora Sarrate” en su deseo de premiar la labor de los artistas aragoneses en cualquiera de sus disciplinas artísticas, convoca el VII PREMIO DE ARTE “JOAQUINA ZAMORA”, año 2025.

2. BENEFICIARIOS

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas físicas, de forma individual o colectiva, menores de 30 años cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, nacidas o empadronadas en la comunidad de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. PREMIOS

El VII Premio de Arte “Joaquina Zamora” será de **3.000 euros** que se abonará con cargo al presupuesto consignado anualmente en la Fundación Joaquina Zamora Sarrate, importe sometido a las retenciones e impuestos legales. El Jurado podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desierto el premio si no considera con suficiente mérito ninguna de las obras presentadas.

La obra ganadora quedará en plena propiedad y pasará a formar parte del patrimonio de la Fundación “Joaquina Zamora”. El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra cede además, todos los derechos de la obra premiada, incluidos los de exposición, reproducción y difusión.

4. TEMÁTICA Y FORMATO

Cada artista podrá presentar una única obra original e inédita, que no haya sido ganadora o presentada en otro certamen ni a convocatorias anteriores. La temática y la técnica artística serán libres, ajustadas a las siguientes características:

PINTURA: Medidas mínimas de 100x100 y máximo de 200 x 200 cm. o su equivalencia en superficie (sin incluir marco, listón o soporte).

ESCULTURA E INSTALACIONES: Obras realizadas en cualquier material orgánico o inorgánico. Las obras pueden incluir sonidos, luces, vídeos y movimientos mecánicos o eléctricos. Las medidas estarán comprendidas entre un mínimo de 50 x 50 x 50 cm. y máximo de 200 x 200x 100 cm., o su equivalencia en volumen, no excediendo los 60 kg. de peso.

FOTOGRAFÍA, DIBUJO, GRABADO: Medida máxima de 200 x 200 cm. o su equivalencia en superficie (sin incluir marco, listón o soporte), y en caso de protección llevará cristal o metacrilato si fuera necesario, u otros modos de enmarcación.

NUEVAS TECNOLOGÍAS: Videoarte, obras digitales, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación plástica emergente no incluida en las disciplinas anteriores. Los trabajos serán presentados en soporte digital reproducible (USB) con un máximo de duración de 15 minutos con título y créditos de cierre incluidos.

No se admitirán obras realizadas en materiales peligrosos para su manipulación o para la integridad de la propia obra. En caso de gran complejidad en cualquiera de las obras presentadas, la organización puede requerir la colaboración del artista para su montaje y correcta exhibición.

5. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

Las obras se entregarán en la sede de la Fundación Joaquina Zamora sito en el Servicio de Cultura de la Diputación de Zaragoza, Plaza España, 2, en horario de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

A la entrega de la obra se entregará la documentación requerida en estas bases, junto al boletín de inscripción (anexo I).

Las obras se entregaran debidamente protegidas y en perfecto estado de conservación. Además, se entregarán firmadas al dorso, donde figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.

Salvo las obras directamente entregadas en la sede de la Fundación Joaquina Zamora, las restantes serán enviadas por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable (de material rígido, ej: madera) o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. La Fundación Joaquina Zamora no responderá de pérdidas, roturas, robos, hurtos o daños en las obras, por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia. Los seguros que quisieran efectuarse serán por cuenta de cada uno de los participantes.

La Fundación “Joaquina Zamora” pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito o devolución.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar consta de:

- a) Documento de inscripción en la que se detallen los datos personales del solicitante y breve descripción de la obra que presenta, junto con el título, técnica empleada, medidas y año de realización. (Solicitud de participación)
- b) Fotocopia del D.N.I o volante de empadronamiento de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en la comunidad de Aragón desde hace al menos un año.
- c) Currículum vitae que incluya la formación y becas, exposiciones individuales, colectivas, premios y menciones, así como, obras en colecciones.
- d) Dos imágenes digitales de la obra presentada a concurso, con una resolución mínima de 300 puntos por pulgada, en formato tiff, jpg o eps. Deberá mostrar la obra en su totalidad, pudiendo el autor/a aportar dos imágenes adicionales con algún encuadre o detalle relevante de la obra si se desea. No se tendrán en consideración los envíos de imágenes que no cumplan estos requisitos.
- e) Documento con una breve explicación de la obra presentada y del proceso creativo del artista en relación a la misma (máximo 20 líneas).

Las normas de la convocatoria pueden consultarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>). La solicitud de participación se puede descargar en la Sede electrónica de Diputación Provincial de Zaragoza.

7. JURADO

El Jurado estará formado por el secretario de la Fundación Joaquina Zamora, que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, y no tendrá voz ni voto. Los miembros del jurado estarán formados por:

- Un representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis.
- Un catedrático de la Escuela Superior de Pintura y Escultura de Zaragoza (si la hubiera, y en su defecto de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza)
- Un crítico de arte.
- Un pintor o escultor designado entre los ex pensionados de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Un miembro designado por la Academia de Bellas Artes de San Luis.
- El albacea testamentario, D. Joaquín Gimeno del Busto.

8. RETENCIONES E IMPUESTOS

Retenciones: El premio queda sometido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre la Renta de No Residentes de acuerdo con la legislación vigente y, por ello, a la retención a cuenta que proceda en cada caso.

Impuestos: En relación al impuesto sobre el valor añadido (IVA) se distinguen dos situaciones conforme a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre:

- Actividad de carácter aficionado que no se ejerce en un ámbito de actividad económica: no estaría sujeta al IVA.
- Actividad ejercida como empresario o profesional (incluye el ejercicio de profesiones artísticas): estaría sujeta al IVA y el tipo impositivo corresponderá al 10 % ya que DPZ se queda con la obra ganadora y esta tiene la consideración de objeto de arte según lo dispuesto en el art. 136, núm. 2º, de la citada Ley del IVA.

Por ello, la participación en esta convocatoria conlleva la presentación de una certificación censal del IAE como profesional, en caso de serlo; o de una declaración responsable de que la obra no deriva de una actividad artística cuyos rendimientos tienen la consideración de profesionales. **(Anexo II)**

9. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar será de **tres meses** a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

El jurado del Premio realizará una selección entre las obras presentadas a este concurso, y pasarán a formar parte conjunta de la exposición del Premio de Arte “Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal”, año 2025.

Las obras junto con los dossiers no seleccionados se retirarán a partir del día siguiente en que se haga público el fallo oficial del jurado. Estarán a su disposición en el mismo lugar (sede de la Fundación) en que los entregaron en horario de 9-14 h. y, para hacerse cargo de los mismos se les concederá un plazo máximo de 15 días naturales, corriendo a cargo de ellos los gastos derivados de su devolución, si los hubiere. Las obras que no sean recogidas en el plazo señalado, se entenderá que son donadas por sus autores y pasarán a disposición del fondo de la Fundación.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General

de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial y supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

11. IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

12. REINTEGRO

En el supuesto de que los ganadores no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación del ganador de reintegrar las cantidades percibidas, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía del premio percibida a la Fundación Joaquina Zamora Sarrate, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes normas, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Fundación Joaquina Zamora Sarrate.

Zaragoza, a 4 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
JOAQUINA ZAMORA SARRATE
Fdo. Juan Antonio Sánchez Quero.

**ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
VII PREMIO “JOAQUINA ZAMORA” AL ARTISTA MENOR DE 30 AÑOS**

DATOS DEL AUTOR/A

APELLIDOS: **NOMBRE:**.....
DOMICILIO:
C.P. / MUNICIPIO:
NIF: **FECHA DE NACIMIENTO:**
E-MAIL: **TELÉFONO:**

DATOS DE LA OBRA

TÍTULO:
TÉCNICA:
MEDIDAS:

EXPONE:

- Que habiéndose convocado al VII PREMIO “JOAQUINA ZAMORA” AL ARTISTA MENOR DE 30 AÑOS, año 2025, por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de participación en dicho Premio.
- Declara que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- La persona abajo firmante AUTORIZA a solicitar y obtener de oficio los Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración Autónoma de Aragón.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Fotocopia del DNI y/o Certificado de residencia.
- ☐ Currículum artístico.
- ☐ Dossier de imágenes digitales y texto explicativo de la obra presentada.
- ☐ Documento con una breve explicación de la obra presentada y del proceso creativo del artista en relación a la misma

En, a de 2025

Firmado:

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de la FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA, organismo dependiente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para la resolución y publicación de los premios, ayudas o becas a los cuales usted opta presentando la documentación requerida, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (ZARAGOZA).

ANEXO II

VII PREMIO “JOAQUINA ZAMORA” AL ARTISTA MENOR DE 30 AÑOS

DATOS DEL AUTOR/A

APELLIDOS: **NOMBRE:**.....
DOMICILIO:
C.P. / MUNICIPIO:
NIF: **FECHA DE NACIMIENTO:**
E-MAIL: **TELÉFONO:**

DECLARA:

Que a la fecha de realización de la obra titulada
.....
.....
que presento al VII PREMIO “JOAQUINA ZAMORA” AL ARTISTA MENOR DE 30 AÑOS,
NO EJERCÍA actividad profesional alguna y, por tanto, no figuro de alta en el
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Para que conste, a todos los efectos.

En, a de 2025

Firmado:

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de la FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA, organismo dependiente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para la resolución y publicación de los premios, ayudas o becas a los cuales usted opta presentando la documentación requerida, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (ZARAGOZA).